



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 24 de Abril de 2014

C I R C U L A R N° 2.177

Ref: **FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES - Prórroga para cancelar operaciones con saldos vigentes a partir del 31 de enero de 2014.**

Se pone en conocimiento que el Directorio del Banco Central adoptó, con fecha 9 de abril de 2014, la Resolución N° D/123/2014 , que se transcribe seguidamente:

AGREGAR una Disposición Circunstancial en el artículo 26 del Libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones con la siguiente redacción:

***“DISPOSICIÓN CIRCUNSTANCIAL 4):** Las operaciones de financiamiento de exportaciones con saldos vigentes a partir de 31 de enero de 2014 podrán cancelarse hasta el 31 de julio de 2014”.*

FABIO MALACRIDA

Gerente de Área de Gestión de Activos y Pasivos

2014/01618